



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA

**APRUEBA CONTRATO VIA TRATO DIRECTO
DE SERVICIO DE MIGRACIÓN SQL 2000 Y
SERVER 2008 A SQL SERVER 2014 Y BASES
DE DATOS DAEM Y CEMENTERIO A ÁREA
MUNICIPAL.**

Vallenar, 23 FEB. 2015

DECRETO EXENTO N° 0674

VISTOS:

- Memorandum nro. 989 del 30 de octubre de 2014, remitido por Director (S) de Administración y Finanzas a la Directora de Asesoría Jurídica, requiriendo la realización de trato directo por los servicios de migración SQL 2000 y SQL 2008 a SQL Server 2014 y Bases de datos DAEM y Cementerio Municipal a Área Municipal.
- Memorandum nro. 1031 del 11 de noviembre de 2014, remitido por Director (S) de Administración y Finanzas a la Directora de Asesoría Jurídica, que remite antecedentes complementario e indica las circunstancias que fundamentan el trato directo que en este acto se autoriza.
- Informe nro. 158 del 30 de octubre de 2014, remitido por Encargado de informática al Director (S) de Administración y Finanzas, que indica que debido a la separación aludida, la I. Municipalidad sufrió retrasos y fallas en la entrega de informes contables a Contraloría Regional, y que dicha situación sólo puede ser subsanada a través del servicio de migración de bases de datos que únicamente puede ser llevado a cabo por CAS-Chile S.A., dado que dicha empresa tiene la propiedad intelectual del modelo relacional de las bases de datos y plataformas de software.
- La necesidad de realizar la migración de bases de datos, dada la obsolescencia tecnológica y falta de inversiones al respecto, que llevó a la separación de las bases de Datos correspondientes al DAEM y al Cementerio Municipal, debiendo dicha situación ser subsanada.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1368 de fecha 28 de octubre de 2014 de Dirección de Administración y Finanzas.
- Decreto Exento N° 6056 de fecha 18 de noviembre de 2014, el cual autoriza la contratación Vía Trato Directo del servicio de migración SQL 2000 y SQL 2008 a SQL Server 2014 y Bases de datos DAEM y Cementerio Municipal a Área Municipal, a CAS-Chile S.A.
- Reglamento interno de contrataciones y adquisiciones de la municipalidad de Vallenar.
- Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- D.S. 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, artículo 10 N° 7 letra F.

- Y las facultades otorgadas mediante la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Decreto Exento N° 3.973, de fecha 31 de julio de 2013, mediante el cual delega la facultad de firmar "por orden del Señor Alcalde".

DECRETO:

- 1.- Apruébese el contrato de fecha 07 de enero de 2015, vía modalidad Trato Directo de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 N° 7, Letra F, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, entre la Ilustre Municipalidad de Valenar y CAS-Chile S.A. de rut 96.525.030-1, representada por su gerente general don Claudio Valdés Larrondo, chileno, casado, Ingeniero Civil en Electricidad, de cédula nacional de identidad número 13.905.923-9, ambos con domicilio en Calle Marín nro. 0586, comuna de Providencia, Santiago, para el servicio de de migración SQL 2000 y SQL 2008 a SQL Server 2014 y Bases de datos DAEM y Cementerio Municipal a Área Municipal.
- 2.- El valor del contrato es la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) más IVA. Dicho valor será imputado a la cuenta 125-22-11-003-000-000 "Servicios Informáticos" del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- El presente contrato tendrá vigencia tan sólo desde la fecha de su suscripción hasta la recepción formal del servicio concluido, por parte del Encargado de informática de la I. Municipalidad de Valenar.
- 4.- El presente decreto se dicta para regularizar acto administrativo no realizado en su oportunidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




RUBEN ARAYA MEDINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Distribución

DAEM
Departamento de Informática
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
Secretaría Comunal de Planificación.
Dirección de Administración y Finanzas
Administrador Municipal
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Secretaría Municipal
Arch. Of. De Partes
RAM/NFR/PC/crf.